Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta, y, en su caso, en cuanto a la tercera se admitirán sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta se deberá consignar, previamente, al menos, el 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Cuarta.—Que podrán, desde esta fecha, hacerse posturas en pliego cerrado, depositando el importe de la expresada consignación previa.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Sexta.—A instancias del acreedor y por carecerse de títulos de propiedad, se saca la finca a pública subasta sin suplir previamente su falta, conforme al artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, encontrándose de manifiesto en la Secretaría judicial de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad.

Séptima.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Los gastos del remate, pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán a cargo del rematante o rematantes.

### Bien que se subasta

Urbana. Tercera parte determinada de la casa sita en Daimiel, calle Victoria, 10. Inscrita al tomo 742, libro 398 de Daimiel, inscripción undécima, folio 19, finca registral 3.958.

Valorada, a efectos de subasta, en 8.550.000 pese-

Dado en Daimiel a 18 de junio de 1998.—La Juez, María Felipa Contreras Chova.—La Secretaria.—35.342.

# DENIA

# Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número 3 de Denia, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Enrique Cholbi Cardona y doña Otilia Redondo Candel, con el número 238/1997, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca número 38.588, inscrita en el Registro de la Propiedad de Denia, al tomo 1.324, libro 504, folio 31.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de octubre de 1998, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Temple de San Telm, sin número, de esta ciudad, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 17.120.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubra dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 20 de noviembre de 1998, a las trece treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera. A falta de postores en esta segunda subasta se señala para la tercera subasta el día 18 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, en el mismo lugar que las dos anteriores y sin sujeción a tipo.

Sirviendo el presente de notificación a los demandados para el caso de no poder ser notificados personalmente.

Dado en Denia a 11 de junio de 1998.—La Jueza.—El Secretario.—35.133.

### **DURANGO**

#### Edicto

Don José Luis Amor Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 180/1997, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Bilbao Vizcaya, contra don Ángel Ureña Andarias y doña Avelina Barbero Revilla, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de septiembre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4688-0000-18-0180/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

## Bienes que se sacan a subasta

- 1. Lonja situada en el sótano del pabellón industrial. Tiene una superficie de 221 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de donde se segrega; sur, terreno destinado a paso que le separa del río Ibaizabal; este, terreno anejo propio, y oeste, resto de donde se segrega y propiedad de los señores Mediavilla. Tiene como anejo la tercera parte indivisa del terreno situado al este, por donde tiene su entrada la lonja. Participación 8 por 100. Pertenece al pabellón industrial sito en el barrio de Astepe, de Amorebieta. Inscrita al tomo 1.198, libro 159 de Amorebieta, folio 173, finca 10.972.
- 2. Vivienda izquierda derecha de la planta alta segunda de la casa número 1, de la calle Oguembarrena, de Amorebieta. Inscrita al tomo 671, libro 80 de Amorebieta, folio 224, finca 5.428, inscripción primera.

Tipos de subasta:

- 1. Lonja valorada en 14.270.000 pesetas.
- 2. Vivienda valorada en 9.110.000 pesetas.

Dado en Durango a 9 de junio de 1998.—El Juez.—El Secretario, José Luis Amor Sanz.—35.235.

#### EL BARCO DE VALDEORRAS

### Edicto

Doña María Pilar Torres Serrano, Juez del Juzgado de Primera Instancia del Partido de El Barco de Valdeorras (Ourense),

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 258/1994, promovido por «Micpor, Sociedad Limitada», representada por don José Antonio Martínez Rodríguez, contra don José Pomar Limeres, con documento nacional de identidad número 9.600.502, domiciliado en calle 18 de Julio, 64 (El Barco de Valdeorras), y doña Manuela Ramos López, con documento nacional de identidad número 9.984.538, domiciliado en calle 18 de Julio, 64 (El Barco de Valdeorras), sobre cobro de crédito hipotecario, se acordó sacar a subasta la finca hipotecada siguiente:

- 1. Finca «A Barxa», secano con seis castaños; que mide unas 4 áreas. Linda: Al norte, sendero; al sur, pedregal, al este, más de los exponentes, y al oeste, herederos de don Tertuliano Hervella. Tasada en el valor pactado en 1.205.232 pesetas.
- 2. Finca «A Barxa», secano, con cinco castaños de unas 5 áreas. Linda: Al norte, don José Arias Docampo y otro; al sur, pedregal, al este, más de los exponentes, y al oeste, de don José Arias Docam
  - o. Tasada en el valor pactado en 1.498.400 pesetas.
- 3. Monte bajo, llamado «Viña da Granxa», y también Souto da Barxa; que mide unas 60 áreas. Linda: Al norte, herederos de don Ángel Pérez del Río; al sur, doña Elena Arias, herederos de don Salustiano Suárez y herederos de don Luis Gurriarían; al este, carretera de La Rúa a Puentenuevo, y al oeste, más de los exponentes y de doña Marina Núñez.

Tasado en el valor pactado de 17.992.800 pesetas. 4. Finca «A Barxa», inculto de unas 4 áreas 20 centiáreas. Linda: Al norte y este, caminos; sur, Carrúa, y al oeste, doña Rosario Fernández y otros. Tasada en el valor pactado de 20.857.368 pesetas. Total valor: 41.553.800 pesetas.